



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por las comisiones de selección de los listados de seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal al Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre.

Mediante Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros, estableciéndose en el apartado vigésimo cuarto.4, que las comisiones de selección expondrán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación de la localidad donde se celebraron las pruebas selectivas, los listados de seleccionados que han superado las pruebas selectivas en la fecha que se establezca por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.– Fecha de la publicación de los listados.

Anunciar la exposición el día 29 de julio a partir de las 10:00 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación de las localidades donde se celebraron las pruebas selectivas, de los listados de seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros convocado por Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre.

Segundo.– Recurso a los listados.

De acuerdo con los apartados vigésimo cuarto.4 de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, contra estos listados los opositores podrán presentar recurso de alzada ante la Directora General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.– Adjudicación de destinos.

La adjudicación del correspondiente centro de destino a los opositores que hayan superado el procedimiento selectivo de ingreso de estabilización de empleo temporal al cuerpo de maestros se realizará de conformidad con la Resolución de 3 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocó, para el curso 2024/2025, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

Cuarto.– Plazo y presentación de documentación.

1. En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados previstos en el apartado primero, los opositores seleccionados deberán presentar, dirigida a la dirección provincial de educación de la provincia en la que deban realizar la fase de prácticas, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad vigente o del NIF en el caso de no figurar la letra en aquél. Para opositores de nacionalidad distinta a la española se presentará documento de identidad de su país o del pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residente, en los casos que así lo exija la normativa legal vigente.
- b) Copia del título exigido para el ingreso en el cuerpo o certificación académica original, y en el supuesto de que haya sido obtenido en el extranjero del título alegado junto con la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.
- c) Certificación del órgano competente que acredite, respecto a quienes se presentaron por el turno de reserva de discapacidad acreditada, la condición y la compatibilidad con el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del mencionado cuerpo y especialidad por la que han sido seleccionados.
- d) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, conforme al modelo del anexo I. Los opositores cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto adjudicado objeto de la convocatoria, conforme al modelo del anexo I.
- f) Solicitud, en su caso, de aplazamiento de la fase de prácticas, conforme al modelo del anexo II, junto con la documentación justificativa.
- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que se preste a la Consejería consentimiento expreso para la comprobación de los correspondientes datos derivados del apartado segundo.1.f), conforme al modelo disponible en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es>).

2. Conforme a lo previsto en el apartado vigésimo quinto.2 de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos generales o específicos, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios en prácticas y/o de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.– Publicación y publicidad.

Los listados a los que hace referencia en el apartado primero, serán objeto de publicidad, el mismo día de su exposición, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>)

Asimismo dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad autónoma de Castilla y León 983 327 850).

Valladolid, 17 de julio de 2024.

La Directora General de Recursos Humanos,
Fdo.: TERESA BARROSO BOTRÁN



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a,
con D.N.I. n.º domiciliado en
C/, teléfono,
opositor que ha superado el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de
empleo temporal por el Cuerpo de Maestros de la Administración de la Comunidad de
Castilla y León.

(marque la casilla que corresponda)

- DECLARA que no se encuentra inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- DECLARA poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto adjudicado objeto de la convocatoria.

En, a de de 2024.

Fdo.: (nombre y apellidos).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE



ANEXO II

D./D.^a
con D.N.I. n.º..... domiciliado en
C/, teléfono
opositor que ha superado el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de
empleo temporal por el Cuerpo de Maestros de la Administración de la Comunidad de
Castilla y León.

De conformidad con el apartado vigésimo quinto.7 de la Orden EDU/1867/2022, de
19 de diciembre, solicito aplazamiento de la fase de prácticas por la siguiente causa
.....
.....
y aporto la siguiente documentación justificativa:
.....
.....
.....

En, a de de 2024.

Fdo.: (nombre y apellidos).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE